

Vistos,

El Memorando Múltiple N° 000010-2021-UE007/MC de fecha 10 de setiembre de 2021, suscrito por el Responsable de la entidad; el Memorando N°000287-2021-OAF/MC de fecha 17 de setiembre de 2021, suscrito por la Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000134-2021- OPP/MC de fecha 17 de setiembre de 2021, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000075-2021-OAF/MC de fecha 17 de setiembre de 2021, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N°000035-2021-UE007/MC, suscrito por el Responsable de la Entidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 08 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Wiracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115- Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011, se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N°000313-2020-DM/MC, se designó al señor Henry Luis Gayoso Rullier, como Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 000035-2021-UE007/MC, se requirió a la oficina de Administración y Finanzas realizar el trámite de la convocatoria para concurso de Plaza CAS.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, de fecha 27.6.2008, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, permitiendo incorporar personal al Estado garantizado los principios de méritos, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública. Dicho dispositivo fue modificado por la ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, incorporando el artículo 8°, mismo que estipula que el acceso al



al régimen de contratación administrativa de servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público, mediante el portal institucional de la entidad convocante en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información. Asimismo, el Reglamento del citado Decreto fue aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (en adelante, Reglamento). Tales normas regulan, entre otras materias, el procedimiento de contratación de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, el citado Reglamento, en relación al procedimiento de contratación de personal prescribe en su artículo 3° que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye etapas, entre las cuales se encuentran las etapas de Convocatoria y Selección. La etapa de selección comprende la evaluación objetiva del postulante, y dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria;

Que, por su parte, la Directiva N° 001-2018-SG/MC, *“Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 065-2018-SG-MC, Directiva N°006-2021-SG/MC, precisa los procedimientos a seguir, la composición de los Comités de Selección CAS y la necesidad de su designación para cada convocatoria.

Que, mediante los documentos del visto, se hace de conocimiento la necesidad de realizar la Convocatoria para el proceso de selección **CAS N° 05 y 06-2021**, según el detalle siguiente:

-Proceso CAS N°05-2021-URH-MARCAH/MC: Especialista en Presupuesto.

-Proceso CAS N°06-2021-URH-MARCAH/MC: Analista 1 en la Interpretación de Patrimonio Cultural.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Que, en atención a lo previsto en el literal a) y último párrafo del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC, corresponde la emisión del acto resolutivo, a fin de conformar el Comité de Selección encargado de la selección del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para las convocatorias antes descritas;

Que, en atención al Decreto de Urgencia N° 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la Coronavirus COVID-19, Directiva para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS (Directiva N°006-2021-SG/MC).

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo establecido en las normas que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Directiva N° 001-2018-SG/MC, "Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 065-2018-SG-MC, en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N° 381-2019-MC, Resolución Ministerial N° 382-2019-MC, así como Resolución Ministerial N° 100-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Designar a los miembros del Comité de Selección de personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para atender el proceso de selección CAS N° 05-2021, según el detalle siguiente:

COMISIÓN EVALUADORA PARA CONVOCATORIA CAS N°05- 2021 UNIDAD EJECUTORA 007: MARCAHUAMACHUCO MIEMBROS TITULARES
CPC GILMER ISAIAS ESTRADA NUÑEZ Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas
CPC.JHON ALONSO TELLO GÓMEZ Jefe (e) de Oficina de Planeamiento y Presupuesto



**COMISIÓN EVALUADORA PARA CONVOCATORIA CAS
N°05- 2021 UNIDAD EJECUTORA 007:
MARCAHUAMACHUCO
MIEMBROS ALTERNOS**

ARQUI. MANUEL RUPERTO CERDAN VERGEL
Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones

ARQ.CESAR LEANDRO PEREZ MUÑOZ
Arqueólogo Jefe de Campo

Proceso de selección CAS N° 06-2021, según el detalle siguiente:

**COMISIÓN EVALUADORA PARA CONVOCATORIA CAS
N°06- 2021 UNIDAD EJECUTORA 007:
MARCAHUAMACHUCO MIEMBROS TITULARES**

LIC. SHULLANA ISABEL REYES CERNA
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos

LIC. PERCY FERNANDO JARA RODRIGUEZ
Responsable de la Unidad de Interpretación del Patrimonio Cultural.

**COMISIÓN EVALUADORA PARA CONVOCATORIA CAS
N°06- 2021 UNIDAD EJECUTORA 007:
MARCAHUAMACHUCO
MIEMBROS ALTERNOS**

CPC JHON ALONSO TELLO GOMEZ
Jefe de la Unidad de Contabilidad

ARQ.CESAR LEANDRO PEREZ MUÑOZ
Arqueólogo Jefe de Campo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Comité de Selección designado en el artículo primero de esta Resolución, la selección de personal teniendo en cuenta los procedimientos y criterios establecidos en la Directiva N° 001-2018-SG/MC, “Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 065- 2018-SG-MC y Directiva N°006-2021-SG/MC.

ARTÍCULO TERCERO. -Disponer que la presente Resolución sea Publicada en el Servicio Nacional del Empleo así como en la página web de la Web de la Institución (<http://marcahuamachuco.gob.pe/>), así como en el Portal de Transparencia y en los ambientes de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros de la Comisión evaluadora, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología de la Información para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

HENRY LUIS GAYOSO RULLIER
UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO